



RADICACIÓN 080014189008-2017-00714-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUIS HOOVER REYES GARCIA
DEMANDADO: ENIDES DEL CARMEN GUERRA GUTIERREZ
NIBARDO GUSTAVO SANCHEZ ALMARALES
EDUARDO HERRERA ROMERO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución. Sirvase proveer.

Barranquilla, diciembre 15 de 2021.

SALUDLLINASMERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se advierte que el demandado NIBARDO GUSTAVO SANCHEZ ALMARALES, fue emplazado y en auto de fecha 20 de septiembre de 2021, se nombró como curador ad-Litem al Dr. MILTON ENRIQUE MEZA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 8521054, quien se puede ubicar en el número de celular 3173322547, correo electrónico milton_meza_abo@hotmail.com, sin que a la fecha haya presentado contestación.

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso dentro de la presente actuación, el juzgado se abstiene seguir adelante la ejecución, hasta que se logre que el demandado NIBARDO GUSTAVO SANCHEZ ALMARALES, tenga la representación de un curador ad-Litem.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

UNICO: Abstenerse de Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y. CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d53fdefd5d98607dce9f3eddade53df0b37dda59ca34f5a6299ac488f084dbe**
Documento generado en 15/12/2021 03:45:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>